

INFORME SECRETARIAL: Cali, junio 23 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para informar que el traslado de los inventarios adicionales se encuentra surtido, las partes no hicieron pronunciamiento. Favor Proveer


DIEGO SALÁZAR DOMÍNGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 923
Radicación Nro. 2016-00660

Santiago de Cali, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe de secretaría que antecede, el despacho impartirá la aprobación de los inventarios adicionales.

Se requerirá a la parte actora para el cumplimiento de la carga procesal ante la DIAN, para el acopio del Paz y Salvo respectivo y requerido en la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR** el inventario adicional presentado, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **REQUERIR** a la parte actora para que adelante las gestiones de su carga procesal ante la DIAN, para el acopio del Paz y Salvo respectivo requerido en la actuación procesal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

d.s.d Sucesión

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 89 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 02 de Julio de 2021

El Secretario

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c31d86da8e5fd61dac872309ae3e02d11ad08e8da5788c43dd65746b2083116**

Documento generado en 01/07/2021 02:22:48 PM